



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativa a , dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 21 de noviembre de 2017

Ione Belarra Urteaga
Portavoz Adjunta

Javier Sánchez
Diputado

Tras la llegada de 519 personas a las costas de Cartagena los pasados días 17 y 18 de noviembre y a lo largo del fin de semana y el posterior traslado al Centro Penitenciario Málaga II, situado en Archidona, creado en virtud de la Orden del Ministerio del Interior INT/247/2017 de 16 de marzo de 2017 publicada en el BOE el 18 de marzo., se pregunta:

1. ¿Cuántas embarcaciones se avistaron entre los días 17 y 20 en las costas cercanas a Murcia y Cartagena? ¿Cuántas personas viajaban en cada una de ellas? ¿Cuántas eran mujeres, hombres, y niños? En el caso de los niños y jóvenes, ¿había presencia de menores no acompañados?
2. ¿Qué tratamiento se dio a la llegada a costa de estas personas? ¿recibieron atención psicosocial y médica? En el caso de aquellas personas que requirieran atención médica ¿fueron trasladadas al hospital?
3. ¿Se identificaron posibles solicitantes de asilo o posibles víctimas de trata? En caso afirmativo, qué protocolo de atención para personas con especial vulnerabilidad se ha aplicado en este caso. ¿Se dio un tratamiento individualizado de cada una de las personas que llegaron?
4. ¿Cuál es el protocolo que establece la Delegación de Gobierno de Murcia para las llegadas marítimas? ¿Está este protocolo coordinado con otros agentes? En ese caso ¿con cuáles?
5. ¿Cuál ha sido el procedimiento llevado a cabo por el Ministerio de Interior para decretar el internamiento de estas personas en un lugar no habilitado previamente para ello como es la cárcel de Archidona? ¿Ha dictado el Ministerio de Interior orden o instrucción para calificar el centro penitenciario como centro de internamiento?
6. En cuanto al traslado de personas migrantes al Centro Penitenciario de Archidona. ¿Son las competencias de dicho centro ejercidas por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias?
7. ¿Qué Juzgado de Instrucción ejerce a fecha 21 de noviembre de 2017 las funciones de control jurisdiccional del Centro Penitenciario de Archidona respecto a las personas internadas?
8. ¿Con qué servicios y personal cuenta el Centro Penitenciario de Archidona a los efectos de operar como un centro provisional o temporal de internamiento de extranjeros? ¿Cuenta el Centro Penitenciario de Archidona con todos los suministros necesarios para su funcionamiento a fecha 21 de noviembre de 2017?